

Sunchales, 5 de agosto de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1427 / 2002

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N°1409/01](#), Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender las erogaciones que se producirán durante lo que resta del Ejercicio, y que otras han sido estimadas en exceso, o no se cumplimentará su ejecución total;

Que el Programa Ayuda Solidaria Sunchalense ha sido presupuestado originalmente para los primeros seis meses del año, existiendo la necesidad de continuar durante lo que resta del 2002 con las prestaciones que brinda, dado la situación socioeconómica de riesgo de algunas familias locales.- Por este motivo la partida Programa Ayuda Solidaria Sunchalense del presupuesto 2002 ha de resultar insuficiente, razón por la cual se solicita un incremento de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-);

Que durante el transcurso del presente año 2002 han experimentado un significativo incremento todos los insumos relacionados a máquinas y medios de transporte que utiliza este municipio, lo que ha tornado insuficiente el valor monetario asignado a la partida Combustibles y Lubricantes y, con el fin de cubrir las erogaciones por este concepto, resulta necesario incrementar la partida en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-);

Que debido al siniestro sufrido durante el mes de marzo en dependencias de la Secretaría de Integración Comunitaria, fue necesario adquirir una mayor cantidad de elementos de limpieza, sumándole a ello el incremento del costo de los insumos durante los últimos meses, por lo que resulta necesario elevar la partida Cafetería y Limpieza en Pesos Diez Mil (\$ 10.000);

Que se ha producido un importante incremento en el costo del flete del material pétreo destinado al ripio de las calles de la ciudad. Por tal motivo se propone incrementar la partida Ripio en Calles de Tierra en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-);

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1427 / 2002

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 2002, en la suma de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
Gastos en Personal	-.-	70.000.-
-IV-Secretaría de O.Serv. Pcos.		60.000.-
-VII-Secretaría de Acción Com.	-.-	
10.000.-		
Gastos en Bienes y Serv.No Pers.	105.000.-	10.000.-
- 2-Combustibles y Lubricantes	75.000.-	
-12-Cafetería y Limpieza	10.000.-	
-32-Programa Ayuda Solid. Sunch.	20.000.-	
-24-Organización Carnavales		10.000.-
Trabajos Públicos	20.000.-	35.000.-
-329-Ripio en Calles de Tierra	20.000.-	
-308-Plazas y Paseos		10.000.-
-321-Ampliación Red Cloacal		15.000.-
-323-Area Promoción Industrial		
5.000.-		
-327-Gastos Urbanización Viviendas		5.000.-
Bienes de Capital		10.000.-
-202-Medios de Transporte		10.000.-
TOTAL DE AMPLIAC.Y REDUC.	\$ 125.000.-	\$ 125.000.-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dos.-